RESOLUCIÓN DGEN No. 20267000377 de 1 OCT. 2026

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR),

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las previstas en el numeral 8 del artículo 41 de los Estatutos de la Corporación, aprobados mediante el Acuerdo CAR 53 del 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo No. 57 del 19 de febrero de 2026, y, en concordancia con lo fijado en la Ley 489 de 1998, Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que al servidor público **CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.188.671, titular del empleo de libre nombramiento y remoción denominado "**Director Técnico**, código **0100**, grado **22"**, ubicado en la Dirección Técnica Científica y de Modelamiento Ambiental, mediante Resolución DGEN No. 20267000353 del 23 de septiembre de 2026 le fue concedido el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidos entre el 05 y el 26 de octubre de 2026.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, un empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en situación administrativa de vacaciones.

Que, el Decreto 1083 de 2015, al tratar el tema de la provisión de las vacancias temporales, en el artículo 2.2.5.3.3, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que "(…) *las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo* (…)".

Que, asímismo, prevé que los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma.

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1°de la Ley 1960 de 2019 establece que "(…) *los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño* (…)".

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 establece que los empleos de libre
nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos mediante encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y

RESOLUCIÓN DGEN No. 20267000377 de 1 OCT. 2026

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

remoción que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño, y que, tratándose de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta.

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, determina que "(…) *los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo* (…)".

Que, mediante estudio de verificación de requisitos y competencias de fecha 30 de septiembre de 2026, la Dirección de Talento Humano verificó que la servidora pública **BERTHA ILSE MUÑOZ PIAMBA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **34.569.035**, quien es titular del empleo denominado "Profesional Universitario, código 2044, grado 07", ubicado en la Dirección Técnica Científica y de Modelamiento Ambiental, reúne los requisitos establecidos en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales y Comportamentales de los Empleos de la Planta de Personal de la Corporación, para desempeñar las funciones del cargo "**Director Técnico**, código **0100**, grado **22**", ubicado en la misma Dirección.

Que, de acuerdo con lo anterior y por necesidades del servicio, es procedente encargar a la servidora pública **BERTHA ILSE MUÑOZ PIAMBA**, ya identificada, en el empleo "**Director Técnico**, código **0100**, grado **22"**, ubicado en la Dirección Técnica Científica y de Modelamiento Ambiental, a partir del 05 de octubre y hasta el 26 de octubre de 2026, mientras el titular del empleo se encuentra en situación administrativa de vacaciones; sin desvincularse de las funciones propias del empleo del cual es titular.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Encargo. Encargar a partir del 05 de octubre y hasta el 26 de octubre de 2026, a la servidora pública **BERTHA ILSE MUÑOZ PIAMBA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **34.569.035**, en el empleo "**Director Técnico**, código **0100**, grado **22"**, ubicado en la Dirección Técnica Científica y de Modelamiento Ambiental, sin desvincularse de las funciones propias del empleo del cual es titular, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

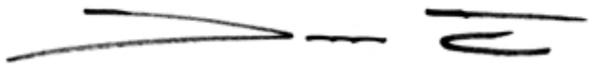
ARTÍCULO 2: Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo a la servidora pública **BERTHA ILSE MUÑOZ PIAMBA**, ya identificada, al correo electrónico institucional establecido en la Corporación, haciéndole entrega de las funciones del empleo objeto de encargo. Y al servidor público **CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SUÁREZ**, ya identificado, al correo electrónico institucional establecido en la Corporación.

RESOLUCIÓN DGEN No. 20267000377 de 1 OCT. 2026

“Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción”

ARTÍCULO 3: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALFRED IGNACIO BALLESTEROS ALARCON
Director General - DGEN

Copia: Claudia Patricia Ortiz Rincon / DTH
Dario Romero Gallo / DTH
Edith Yazmin Pereira Bernal / DTH
Maria Del Carmen Moreno Martinez / DTH
Jennifer Natali Marin Lopez / DTH

Proyectó: Erika Johanna Mora Beltran / DTH

Revisó: Luisa Fernanda Mancera Rodriguez / DTH
Olga Liliana Ramírez Mancera / DTH
Martha Mercedes Carrillo Silva / DGEN